



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Resolución de la Presidenta del Servicio Público de Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del **programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas** para Ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la comunidad de Castilla y León (**ELPEX**)

Junta de Castilla y León

Servicio Público De Empleo

4.817.000 €

Programa "FSE+"

OBJETIVO

Fomentar la contratación por los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León de personas jóvenes desempleadas e inscritas en el sistema de Garantía Juvenil, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuado al nivel de estudios, para la realización de funciones o tareas que sean competencia de las mismas y en ocupaciones que sean acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada

Beneficiarios

- Ayuntamientos de municipios con más de 5.000 habitantes.
- Diputaciones Provinciales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León

Gastos Subvencionables

Efectuados entre **15/10/2025** y el **31/12/2026**

- Para compensar los costes laborales se establecen dos módulos:
 - Módulo A: ascenderá a 1.936,67 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 a 5, ambos inclusive, y mes de contratación.
 - Módulo B: ascenderá a 2.905,00 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación.
- Para compensar, en su caso, los costes por tutoría, tiene la consideración de módulo la cantidad a tanto alzado de 215 euros al mes por tutor durante los meses de realización de las tareas de tutoría. Se subvencionará un máximo de tres meses de tutoría.

Modalidad de los contratos

- Hasta un **máximo de 6 contratos** formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 a 5, ambos inclusive, correspondientes al Módulo A.
- Hasta un **máximo de 5 contratos** formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, correspondientes al Módulo B.
- En el supuesto de efectuar contratos formativos de las 2 modalidades anteriores correspondientes a los módulos A y B, **hasta un máximo total de 5 contratos** formativos de ambas modalidades.

Plazo de presentación solicitudes

15 días hábiles desde su publicación en el BOCYL

Requisitos de las contrataciones y criterios para la selección de las personas contratadas

De conformidad con la Base 8ª de la Orden IEM/1113/2024, de 24 de octubre las contrataciones deberán reunir los siguientes requisitos:

- La preselección de las personas candidatas la realizará la Oficina de Empleo que le corresponda a la entidad beneficiaria, mediante la presentación de la correspondiente oferta de empleo.
- La selección final de los trabajadores, entre las personas candidatas enviadas por la Oficina de Empleo, la realizará la entidad beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación.
- Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, **modelo 420**. Se efectuarán **por tiempo mínimo de siete meses y máximo de un año** y a jornada completa. Los contratos deberán ser comunicados a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente.
- Se subvencionarán los contratos realizados dentro del periodo subvencionable establecido en el Resuelvo Sexto de esta convocatoria.
- Si antes de completar el período de contratación subvencionado, el contrato de trabajo se extinguiera, no se podrá contratar a otra persona que la sustituya. Si el contrato ha tenido una duración inferior a siete meses se producirá la cancelación total de la subvención por ese contrato.
- Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia, violencia de género, interrumpirán el cómputo de la duración del contrato. En estos casos, la entidad beneficiaria deberá comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León la situación sobrevenida, debidamente justificada, para autorizarse la ampliación de la duración del contrato más allá del periodo subvencionado

Forma de pago y régimen de anticipos

Dictada la resolución de concesión, las entidades beneficiarias que así lo hubieran solicitado, podrán **percibir un anticipo del 100%** de la subvención concedida



Para más información pueden ponerse en contacto con el equipo de Aliquota en la dirección de mail info@aliquota.es